

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
N° 024 -2020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL DIEZ Y NUEVE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los diez y nueve días del mes de octubre del 2020, siendo las ocho horas y veinte y nueve minutos de la mañana, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jennifer Cuásquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria, participan de la sesión: el Sr. Asesor Jurídico. **PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM:** Con la presencia de los Srs. Concejales, el Sr. Alcalde procede a tomar juramento de posesión a la Lic. Jennifer Cuasquer quien asume la Concejalía en reemplazo del Sr. Concejel Ing. Edwin Reina quien hace uso de sus vacaciones, interviene la Lic. Jennifer Cuasquer quien expresa su predisposición de trabajar y participar de las reuniones, aprender de ellas y servir a la ciudadanía, una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2020.-** El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de Secretaria se ha hecho llegar la documentación de respaldo a los correos electrónicos en los que se envió el acta elaborada por el Ab. Alexander Villarreal Secretario Subrogante por lo que solicita se manifiesten si existe alguna observación al acta, se procede por parte de Secretaría a tomar votación luego de lo cual se aprueba el acta por MAYORÍA (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con la abstención de la Lic. Jennifer Cuasquer, con las siguientes observaciones al acta realizada por el Ab. Alexander Villarreal Secretario Subrogante: Lic. Jairo Frías Montenegro manifiesta que se le indique al compañero que realice la corrección ortográfica y de forma para darle sentido a las intervenciones; además reitera que en el punto que se manifiesta sobre la aprobación de los estudios sobre el agua, se sigue manteniendo de que ojalá más bien esos recursos se destinen para poder construir dos tanques de almacenamiento y no para que se hagan los estudios sobre el nuevo sistema de agua potable, no

porque Huaca no se merezca, sino por la situación de liquidez en la cual nos encontramos, su voto a favor. Sr. Concejal Armando Huera, observa que hay muchas palabras de forma en el acta que están mal escritas, si les gustaría de alguna manera que se la pueda corregir y tener claro, pide al Concejo ser un poco más críticos y con la orientación de los técnicos ser más concretos, por la presentación del acta que contiene 60 hojas. Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, Con las observaciones de forma que le hará llegar al Sr. Secretario Subrogante, su voto a favor. Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, en la sesión anterior había pedido se incluya asuntos varios y en ese tema había solicitado se les incluya algunos informes, espera se les haga llegar, deja constancia de su total inconformidad en el sentido de que han venido insistiendo que en el predio municipal como es el del sector el Pozo se le dé el tratamiento correspondiente en base a la ordenanza existente dentro del quehacer municipal sin embargo, actualmente nuevamente esta ganado que no está para él, cumpliendo todavía con el proceso legal interno con la adjudicación de ningún contrato de arrendamiento, había pedido en la anterior sesión se les informe como había quedado el contrato de la granja en qué términos a que tiempo y en qué condiciones para conocer un poco mejor, no se les ha presentado todavía ese informe y para él el tema del pozo debe en todo caso notificarse para ver quien está haciendo uso de esos espacios sin que haya ingresado recursos a la Municipalidad ya es hora de que se llame la atención o tomar cartas en el asunto para solucionar ese tema. Le preocupa el tema como concejo y como parte de la Comisión de Legislación se aprobó la Ordenanza de Diferimiento para el pago del agua potable y se pidió que se haga un pronunciamiento formal para poder explicar a la ciudadanía del porque en el tema de agua potable ya no se va a exonerar sino a diferir y hasta ahora no se lo ha hecho, ha recibido algunos reclamos de la ciudadanía donde le han manifestado que han dicho que no van a cobrar y están cobrando; que hay gente que por necesitar un certificado de no adeudar a la municipalidad han tenido que obligatoriamente pagar, que ojalá se revise esta situación para poder en todo caso no causar malestar en la ciudadanía, por otro lado la Comisión de Legislación y Codificación con todos los integrantes había pedido que se haga la socialización de la Ordenanza de Patrimonio, esta ordenanza también está causando malestar en la ciudadanía ojalá se socialice lo más pronto posible para poder en todo caso calmar este tema, para que finalmente conozcan que no es una Ordenanza como se está tergiversando este tema, sino más bien se conozca esa información para que en todo caso ellos también hagan sus aportes y sea de manera en todo caso abierta esta consulta, de que si se sigue o no con ese proceso de aprobación, con esos pedidos y

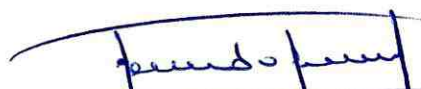
con la observación que hicieron quienes le antecedieron su voto a favor. A continuación el Sr. Asesor Jurídico interviene en contestación a lo anteriormente manifestado por el Señor Concejal Ing. Alexis Vizcaíno e indica que lo relacionado al arrendamiento de la granja el proceso lo lleva la Jefatura de Compras Públicas más no Asesoría Jurídica por lo que sugiere al Sr. Alcalde para solventar alguna inquietud se llame a los técnicos que llevan los procesos, y que sería interesante que todas esas inquietudes sean plasmadas en un documento para poder contestarles si las personas que de pronto tengan alguna duda también informarles de que están los entes precisos para que sean subsanadas las inquietudes. **TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA II REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.-** El Sr. Alcalde pide disculpas por la no presencia del Sr. Director Financiero quien por asuntos personales no le fue posible llegar a la Municipalidad. Toma la palabra la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, quien manifiesta que al no contar con la presencia del Sr. Director Financiero mociona se suspenda el tercer punto del orden del día y se trate este punto en una próxima sesión de Concejo, en la cual se presente por el mencionado funcionario la cédula de ingresos con corte a la fecha del sistema. Moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Armando Huera, sometida a votación la moción presentada se aprueba por UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde). **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN PEDRO DE HUACA, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PARROQUIAL MARISCAL SUCRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE. (MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 15 DE MAYO – I ETAPA, PERTENECIENTE A LA CABECERA PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, PROVINCIA DEL CARCHI). DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 330.78.01.04.003 (CONVENIOS CON ENTIDADES AUTÓNOMAS DESCENTRALIZADAS).** Por parte del Asesor Jurídico indica que el presente convenio cuenta con toda la documentación habilitante para proceder a la firma, dentro del análisis respectivo el Sr. Concejal Lic. Jairo Frías sugiere que se incorpore al Convenio la delegación por parte de la Municipalidad del Administrador o persona responsable de la ejecución del convenio. Luego del análisis correspondiente el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno felicita el trabajo y aporte que se quiere desarrollar en la Parroquia Mariscal Sucre, por lo que mociona se firme

la suscripción del convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado San Pedro de Huaca, al Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial Mariscal Sucre, para la construcción y mantenimiento vial urbano en la Parroquia Mariscal Sucre. (Mejoramiento Vial de la Calle 15 de Mayo – I Etapa, perteneciente a la Cabecera Parroquial de Mariscal Sucre, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi). De los recursos de la Partida Presupuestaria No. 330.78.01.04.003 (CONVENIOS CON ENTIDADES AUTÓNOMAS DESCENTRALIZADAS). Convenio que va a traer desarrollo a la Parroquia Mariscal Sucre, se suma siempre a esa iniciativa de trabajo de manera conjunta con la parroquia Mariscal Sucre, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Armando Huera, sometida a votación la moción presentada se aprueba por **UNANIMIDAD** (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Lic. Jairo Frías Montenegro manifiesta que siempre los convenios permiten el desarrollo de los pueblos aplaude estos convenios que buscan mejores días de desarrollo y en base al memorándum No. 239 presentado por Asesoría Jurídica su voto a favor. El Señor Armando Huera, hace una breve reseña del origen para la firma de este convenio, agradece al Concejo Municipal por el convenio que hoy se autoriza para firma, considerando que fue en una reunión de trabajo mantenida con un delegado parroquial, funcionarios del municipio y su persona en donde acordaron a través de la primer reforma del presupuesto 2020, focalizar los recursos en este año 2020, para la inversión en la calle 15 de Mayo, ocasionando que el GAD Parroquial y el mismo GAD Municipal renuncie a obras que estaban más pequeñas para agrupar el presupuesto y lograr así una intervención mayor, agradece la predisposición de la Institución, siempre estará buscando el beneficio para su Parroquia y por ende para todo el Cantón su voto a favor de la moción para la autorización de firma del convenio en beneficio de la parroquia Mariscal Sucre. Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, en vista de que el presente convenio tiene como objeto establecer la cooperación interinstitucional entre los comparecientes GAD Municipal San Pedro de Huaca, GAD Parroquial Mariscal Sucre, en vista de que este proyecto está contemplado dentro de lo que es el Plan Operativo del año 2020 y en vista de que viene este convenio a reflejar la ejecución presupuestaria, su voto a favor de este convenio. **RESOLUCIÓN - CM-GADMSPH No. 23 - 19-10-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento

por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal n) señala que una de las atribuciones del Alcalde es suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; **QUE**, el Art. 254 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Egresos.- No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN PEDRO DE HUACA, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PARROQUIAL MARISCAL SUCRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE. (MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 15 DE MAYO – I ETAPA, PERTENECIENTE A LA CABECERA PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, PROVINCIA DEL CARCHI). DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA No. 330.78.01.04.003 (CONVENIOS CON ENTIDADES AUTÓNOMAS DESCENTRALIZADAS). **QUINTO PUNTO:** ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN PRESENTADA POR LA SRA. BLANCA QUIROZ RELACIONADA CON LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL LOTE # 9 DE LA ASOCIACIÓN 23 DE NOVIEMBRE. Una vez puesto a consideración el punto de orden, toma la palabra Srta. Concejala Jennifer Cuasquer, quien expresa que en vista de que existen los informes técnicos para el levantamiento de la hipoteca solicitada por la señora Blanca Quiroz, mociona se apruebe la petición de levantamiento de la hipoteca del lote # 9 de la Asociación 23 de Noviembre, moción que tiene el apoyo de la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, una vez sometida a votación la moción presentada se aprueba por UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejala Armando Huera; basado en los informes presentados tanto de la Dirección de Obras Públicas, como de la Dirección de Agua Potable especificando la parte pertinente donde se informa que existe los servicios básicos del terreno planteado su voto a favor. Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes

técnicos emitidos los que respaldan la petición presentada por la señora Blanca Quiroz su voto a favor. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 24-19-10-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE,** el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE,** la Ordenanza de Urbanización de la Asociación de Participación Social " 23 de Noviembre ", fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 12 y 15 de marzo del 2004 y se encuentra en vigencia. **QUE,** el Art. 10 de la Ordenanza de Urbanización de la Asociación de Participación Social " 23 de Noviembre " expresa que el Municipio no autorizará la enajenación, venta o traspaso de los predios a terceras personas, mientras no se haya ejecutado en su totalidad todas las obras de urbanización y aceptará de cada beneficiario una segunda hipoteca, la misma que será levantada una vez que la Dirección de Obras Públicas Municipales certifique mediante actas la recepción definitiva de las obras antes mencionadas, esta obligación se hará constar en las escrituras de traspaso de dominio a favor de sus asociados **QUE,** con fecha 1 de octubre del 2020 la Sra. Blanca Quiroz ingresa la petición solicitando el levantamiento de la hipoteca del lote No. 9 de la Asociación 23 de Noviembre. **QUE,** con fecha 12 de octubre del 2020 el Director de Agua Potable mediante informe No. 006 en sus conclusiones certifica a la Dirección de Obras Públicas que los servicios básicos de agua potable y alcantarillado están en perfecto estado de funcionamiento **QUE,** Con fecha 14 de octubre del 2020 se emite informe para el levantamiento de impedimento de enajenar por parte del Sr. Jorge Robles Topógrafo de Planificación en el que recomienda se la levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote **QUE,** con fecha 14 de octubre del 2020, mediante informe para levantamiento de impedimento de enajenar el Director de Obras Públicas recomienda se la levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis

Vizcaíno, Sr. Alcalde) EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL LOTE # 9 DE LA ASOCIACIÓN 23 DE NOVIEMBRE. **SEXTO PUNTO:** CLAUSURA: El Sr. Alcalde antes de proceder con la clausura realiza las aclaraciones documentadas a las observaciones realizadas en la presente sesión por el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, relacionado a los siguientes asuntos: Arrendamiento de los predios en la Granja municipal se encuentra listo el proceso en Compras Públicas, el arrendamiento del lote de terreno ubicado en el barrio Centro entre las calles Eugenio Espejo y Rafal Guevara de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca (Por el costo establecido en los términos de referencia se está viendo rever el valor por ser considerado elevado). Indica además que se han realizado gestiones ante el Director Ejecutivo del CON-NOR a pedido del Sr. Concejal Vizcaíno solicitando la visita técnica con uno de los fruticulturas, indica además que mediante oficio solicitó al Presidente de la AME se realicen las acciones pertinentes a fin de que se transfiera los recursos correspondientes; como también que se está insistiendo con el Gobierno Provincial para coordinar el mantenimiento de las vías rurales del Cantón San Pedro de Huaca y que hasta la presente fecha no hay ninguna respuesta del Gobierno Provincial. Para finalizar hace conocer en detalle la Resolución No. 10 del COE Cantonal – Emergencia Sanitaria de fecha 16 de octubre del 2020, al existir la documentación que respalda lo manifestado, el Sr. Alcalde solicita que por medio de Secretaría General se haga llegar en digital a los Srs. Concejales para conocimiento y clausura la sesión siendo las 9:55 am.


Lic. Armando Paillacho M.
ALCALDE


Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL



